

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 170.

Miércoles 25 de Octubre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.
 En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría. Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Zarza de Granadilla, se hallan depositados de su orden en un vecino de la localidad, los semovientes que se reseñan á continuación, por haberse aparecido extraviados en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlas dentro del plazo señalado en el art. 14, se vendrán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 23 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, MAGÍN DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Una vaca roja de seis años, con muesca en la oreja derecha y rabisaco en la izquierda.

Otra idem rubia, de cuatro años, con rabisaco en la oreja derecha y muesca en la izquierda.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno

el Alcalde de Nuñomoral, se hallan depositados de su orden en un vecino de la localidad, los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en Rio del Rubiaco de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, aprobado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animales se hallan depositados.

Cáceres 23 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, MAGÍN DE CASTRO.

Señas del semoviente.

Un macho cabrío, de pelo lugareño, de tres á cuatro años, con la oreja derecha moscada por detrás y la izquierda cortada la punta.

Otro de pelo cárdeno, de tres años, con la misma señal que el anterior.

Una primala de dos años, pelo blanco, con la misma señal que los anteriores.

JUNTA PROVINCIAL

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres.

Circular.

No habiendo remitido todavía algunas Juntas municipales de extinción de la langosta el presupuesto que les reclamé por medio de circular inserta en este periódico oficial correspondiente al día 1.º de Septiembre próximo pasado, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley de 10 de Enero de 1879 y el reglamento dictado para su ejecución de 21 de Julio del mismo año, lo que denota que no prestan la debida atención á las órdenes de esta provincial ni se disponen á contar con los recursos necesarios á que la ley les autoriza para llevar á cabo los correspondientes trabajos de saneamiento de los terrenos infestados

del germen de la plaga que tantos perjuicios viene causando á los labradores, les encarezco la conveniencia de que me envíen, dentro del presente mes, el expresado presupuesto y procedan con la mayor actividad á la destrucción del canuto en la actual época, que es la más oportuna para conseguir resultados más eficaces con menor gasto puesto que son ya conocidos los focos en virtud de los reconocimientos practicados por el personal técnico nombrado á este efecto.

Asimismo reitero á las expresadas Juntas que me remitan á la mayor brevedad la relación de las fincas que hayan de ser saneadas por las mismas y de las que hayan de serlo por sus propietarios y me participen oportunamente cuáles de estos, que hayan optado por sanearlas por su cuenta, no lo verifican, para adoptar las medidas que procedan.

Cáceres 24 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, Presidente accidental, Magín de Castro.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚM. 6.

VALORACION de los precios medios á que se ha de abonar el suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabeza de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión de este día y en unión del Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa.

	Pests.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos, ó sea una y media libr.a	28	
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	04
Idem de paja de 6 id.	29	

Idem el litro de aceite...	1	19
Idem el kilogramo de leña...	02	
Idem el id. de carbón...	09	
Idem el id. de carne...	95	
Idem el litro de vino...	46	
Idem el id. de petróleo...	89	

Cáceres 21 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—El Secretario, Evaristo Díez.

Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días.

- Serradilla.
- Bohonal de Ibor.
- Piornal.
- Berzocana.
- Cilleros.
- Pozuelo.
- Alcántara.
- Campo (Lugar)

Por término de quince días.

- Segura.
- Jerte.

Edificios y solares.

Por término de ocho días.

- Villanueva de la Vera.
- Villa del Campo.

Por término de quince días.

- Jerte.
- Torrecillas de la Tiesa.

Matricula industrial.

Por término de ocho días.

- Miravel.
- Berzocana.
- Granja de Granadilla.

Padrón de cédulas personales.

Por término de quince días.

- Segura.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en circular fecha

BOLETIN OFICIAL
 Franco por concepto.
 D. Germán Millán Peñit.
 Diputado provincial.
 Arroyo del Puerto

16 de los corrientes, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1905 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 18 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.»

«Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.»

Cáceres 23 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluce

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Florencia Iglesias Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se presente en la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de Sala del Sr. Carrera, el día 30 del actual y hora de las nueve de su mañana, con el fin de declarar como testigo en el acto del juicio oral y público de la causa instruida en este Juzgado contra Lorenzo Giménez Morcillo y otros, por lesiones á Rafael Blasco Bellido.

Dado en Plasencia á 18 de Octubre de 1905.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, Remigio Arias.

Por el presente y en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, referente á la causa seguida en este Juzgado contra Juan Sánchez Corrales (a) Pitillos, por lesiones á Félix García, se ha acordado citar al testigo Leandro Herrero Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que bajo la responsabilidad del art. 175 de la Ley Procesal, comparezca ante dicha Audiencia de Cáceres y Secretaría de Sala del Sr. Carrera, el día 30 del actual, á las nueve de su mañana, á prestar declaración en el acto del juicio oral de expresada causa.

Dado en Plasencia á 21 de Octubre de 1905.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

MONTANHEZ

Don Alfonso de Pando Gómez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que después se expresarán, deteniendo á

las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, los cuales fueron robados en la noche del día 29 al 30 de Agosto último, de la casa comercio del vecino de Valdefuentes Fidel Rodríguez Borrella, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 61 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de robo de los mismos.

Dado en Montánchez á 16 de Octubre de 1905.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo F. Serrano.

Efectos que fueron robados.

500 pesetas aproximadamente en papel, plata y calderilla.

Dos pañuelos Masar 2.º, fleco corto.

Siete pañuelos Masar 1.º, fleco largo.

Dos pañuelos galerías, tres cenefas.

Cuatro camisetas de color.

Catorce piezas de tiras bordadas de todos anchos.

Diez pañuelos de seda de distintos tamaños.

Cobertores, mantas y alhajas, así como pañuelos de gitanas, ignorando los que fueran.

JARANDILLA

Don Antonio Garrido Cano, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones del de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen, embargadas al procesado Rufino Pérez Alonso, en causa que se siguió en este Juzgado contra el Rufino por homicidio de Ruperto Soria, vecinos de Garganta la Olla.

Fincas embargadas.

Pests. Cts.

Una casa en la calle del Solano, sin número; que linda por derecha entrando con calle del Portal, izquierda con calle del Solano y espalda con casa de Rufino Pérez Alonso, valuada en... 1000

Una heredad al Alizar, con olivos y de regadío, de 16 áreas 10 centiáreas próximamente; linda por Saliente con calleja, Mediodía y Poniente con camino y Norte con heredad de Félix Pérez Luis y tasada en... 200

Otra heredad á la Cofradía de cepas y olivos, de 20 áreas, 46 centiáreas; linda por Saliente y Mediodía con camino, Poniente con heredad de Nicomedes Muñoz Lopez y Norte con otra de Félix Vicente, tasada en... 280

Una heredad al pago de la Rax, de regadío, con cepas y olivos, de 5 áreas 36 centiáreas, que linda por Saliente y Mediodía con heredad de Julian Pérez Burcio, Poniente con otra de la viuda de Baldomero Pavon y Norte con otra de Santiago Aceituno, tasada en... 80

Una heredad al mismo pago de la Rax, también de regadío, con cepas y olivos, de 21 áreas 46 centiáreas, linda por Saliente con heredad de Angel Sanchez, Mediodía y Poniente con calleja y Norte con heredad de Angel Lopez Herrero, tasada en... 296

Una heredad al Cubo, de terreno de regadío, de 10 áreas 73 centiáreas, que linda por Saliente con otra de los herederos de Cándido Lopez Peña, Mediodía con otra de Florencio Lopez Garcia, Poniente con otra de la viuda de Ignacio Perez y Norte con otra de Manuel Pérez Bucio, valuada en... 150

Las indicadas fincas radican en término municipal de Garganta la Olla, y carecen de título de propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta que es primera y se hace por el tipo de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Jarandilla á 9 de Octubre de 1905.—Antonio Garrido.—Por su mandado, Calixto Gonzalez Garcia.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Aurelio Octavio Sanchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que instruyo por hurto de una caballería, he acordado se proceda á la busca del semoviente que á continuación se reseña, el cual fué hurtado la noche del 16 de los corrientes de una finca al sitio del Valuengo, de este término, siendo propio de Manuel Berrocal Videra; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á 21 de Octubre de 1905.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

Señas del semoviente.

Una yegua de cinco años, de un metro 45 centímetros de alzada, pelo bayo, raza española, frontina, con cicatriz antigua en el lado izquierdo de los lomos, hierro de la sociedad J. A. en la nalga derecha.

JUZGADO MUNICIPAL

DE VALDELACASA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por renuncia espontánea del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que se re-

lacionan en el art. 13 de referido reglamento, las cuales se presentarán en este Juzgado en el término referido.

Valdelacasa 21 de Octubre 1905.—Cefeirino Tello.—El Secretario habilitado, Pedro Toribie.

ALCALDÍAS

PIEDRAS-ALBAS

Subasta de consumos.

El día 30 del actual, y hora de diez á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe y Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de todas y cada una de las especies de consumo de este pueblo y año de 1906, bajo el tipo de tasación de 6.073 pesetas 24 céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa haber depositado en áreas municipales y con anterioridad al acto de la misma el 5 por 100 del importe del arriendo y no ser incompatible con arreglo al Reglamento del impuesto.

No se admitirán posturas que no alcancen al tipo de subasta.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que esta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se procederá á celebrar la segunda el día 10 de Noviembre siguiente en el mismo sitio y horas con las mismas condiciones á excepción del tipo de tasación que será el de las dos terceras partes del asignado en la actualidad.

Piedras-Albas 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Teodoro Flores

SANTIAGO DE CARVAJO

Subasta de labor.

El día 30 de los corrientes y hora de once á doce, tendrá lugar la subasta de la labor de parte de la Dehesa Boyal de este pueblo, que aparece en el plan forestal, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto ante la Comisión que presida la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella.

Santiago de Carvajó 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Fernando Batalla.

HERVAS

Carcel del partido.

Terminado por Secretaria el proyecto de Presupuesto Carcelario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1906, se cita á los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial que á continuación se relacionan, para que por medio de comisionados debidamente autorizados, concurren al salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, con el objeto de celebrar sesión para el examen, discusión y aprobación,

en su caso, de dicho proyecto de presupuesto.

Si en el citado día no concurriesen representantes de la mayoría de los pueblos del partido, se hace nueva citación para seis días después en la Casa Consistorial, ó sea el día 15 de citado mes de Noviembre á repetida hora de las diez de la mañana, previniéndoles que en este segundo día se celebrará sesión y tomarán acuerdo cualquiera que sea el número de comisionados que concurran.

Hervás 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pelayo Herrero.

Pueblos que se citan.

Abadía.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva del Camino.
Baños.
Cabezo.
Caminomorisco.
Casar de Palomero.
Casares.
Casas del Monte.
Cerezo.
Garganta de Bejar.
Gargantilla.
Granadilla.
Granja de Granadilla.
Guijo de Granadilla.
Jarilla.
Marchagáz.
Mohedas.
Nuñomoral.
Palomero.
Pesga.
Pinofranqueado.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibañez el Bajo.
Segura.
Zarza de Granadilla.

MONTEHERMOSO

Subasta de consumos.

El undécimo día, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, para el próximo año natural de 1906, y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 21.630 pesetas y 55 céntimos, incluyendo en esta suma el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y recargo municipal del 100 por 100 en todas las especies, á excepción del correspondiente á la sal y con inclusión de los vinos por no llegar á satisfacer éstos con dicho recargo lo que tenían asignado en 1904.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo esta depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones serán inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 12.662 pesetas 35 céntimos, y demás condiciones expresadas para las de venta libre y que determinará el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diera resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Montehermoso 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

LOGROSAN

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en vista de no haber dado resultado por falta de licitadores la primera y segunda subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal para el corriente año de 1905, se anuncia la primera, segunda y tercera subasta á la exclusiva, mediando el intervalo de diez días para la celebración de las mismas en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

Logrosán 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde accidental, Agustín Peña Zarzo.

DELEITOSA

Subasta de consumos.

A los diez días después del en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa de diez á doce de su mañana, la subasta de los derechos de consumos de la misma á venta libre para el año de 1906, bajo el tipo de 5.251 pesetas 91 céntimos por todas las especies sujetas al impuesto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, para conocimiento de los que deseen tomar

parte en el arriendo, el cual además de lo antes relacionado se llevará á efecto, conforme con lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Palomo.

ALDEACENTENERA

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al plazo de once días que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las catorce á las diez y seis, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por ante la Comisión respectiva, la primera subasta con venta exclusiva de los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas, para el año de 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de este vecindario y público en general.

Aldeacentenera 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Emilio Muriello.

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al plazo de once días, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y horas de las catorce á las diez y seis, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por ante la comisión respectiva, la primera subasta con venta libre de los ramos de vinagre y jabón duro y blando para el año de 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de este vecindario y público en general.

Aldeacentenera 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Emilio Muriello.

SANTA MARTA

Convocando á la primera subasta á venta libre de las especies de consumos.

En el término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, á la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año de 1906, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 1.551 pesetas 71 céntimos.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

La garantía necesaria hacer para

postura será el 2 por 100 del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en esta Municipal ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

El remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prolongará el acto hasta mejorando una oferta y sostenida tres veces, no haya quien la mejore.

Si en dicha subasta no hubiere remate por falta de licitadores, se celebrará una segunda dentro del término de los diez días siguientes y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año, y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentasen licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 553 pesetas 68 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta á la exclusiva no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días, y con sujeción á los precios fijados, pero sin alteración de tipo que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la segunda subasta á la exclusiva no diese tampoco resultado, se procederá dentro de otro plazo igual de ocho días, á celebrar la tercera.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Santa Marta á 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Avilés.

RIOLOBOS

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, podrán presentar debidamente documentadas en la oficina Municipal de este pueblo dentro del término de treinta días, después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Riolobos 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde Clemente Arroyo.

GARGANTA LA OLLA

Subasta de alumbrado público.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día quince del actual la transferencia de 1.080 pesetas y del capítulo 3.º art. 2.º alumbrado público que es lo presupuestado en el ordinario de 1905, y que ya no puede utilizarse por no haberse establecido la luz eléctrica en esta locali-

dad, al capítulo 11.º, artículo único Imprevistos, que se encuentra agotado queda de manifiesto al público el expediente con tal motivo instruido por término de quince días a los efectos del artículo 146 de la ley municipal.

Garganta la Olla 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Angel Flores.

RILOBOS

Subasta de Consumos.

La subasta de todas las especies de consumos en este pueblo para el año de 1906, á excepción de los ramos de vinos, aguardientes alcohol y licores á venta libre, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, de diez á doce de la mañana del día veintiuno de Noviembre próximo venidero, bajo el tipo y condiciones que constan de expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En dicho día veintiuno de Noviembre próximo y también de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta localidad, tendrá lugar también la subasta á la exclusiva de los ramos vinos de todas clases, aguardientes, alcohol y licores, bajo los tipos y condiciones que constan de expediente que también obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día citado las referidas subastas ó alguna de ellas no se llevara á efecto por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta trascurridos que sean diez días hábiles de la en que hubiera tenido lugar la primera.

Riolobos y Octubre 20 de 1905.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

ALIA

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año natural de 1906 y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 15.713 pesetas y 93 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se

procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 5.490 pesetas y 03 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe del anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Alía á 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, B. Silveira.

SEGURA

Subasta de consumos.

El primer domingo después de terminados diez días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, todas las carnes vacunas, lanares y cabrias, las frescas de cerdo, cebada, centeno, el garrobas y demás especies de consumos con exclusión del trigo y sus harinas para el año de 1906, y de diez á once de su mañana, y de once á doce de la misma y en el propio local la de exclusiva en la venta de los vinos, aguardientes y licores para el referido año, bajo los tipos y condiciones que constan en los respectivos expedientes expuestos desde aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que quisiere enterarse.

Segura 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, David Villares.

BELVIS DE MONROY

Subasta de consumos.

En el undécimo día, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta á venta libre de las especies de consumo de esta villa y su término, para el próximo año de 1906, de once á doce de la mañana, bajo mi presidencia y con sujeción al tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán también en el acto del remate, siendo por pujas á la llana y teniendo que depositar para tomar parte en la misma el 2 por 100 sobre la mesa; advirtiéndose que si no tuviera efecto la primera se celebrará una segunda trascurridos que sean diez días desde la celebración de la primera,

en el mismo local y á igual hora y con sujeción á las propias condiciones, admitiéndose en ésta proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Belvis de Monroy 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mateo Alonso.

TORREMOCHA

Subasta.

A los diez días desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta de la labor en la dehesa Carretona, cuyos lindes comprenden el terreno cuyo aprovechamiento de labor y objeto de la subasta tiene por límites, al Norte camino de la Vera, Este terreno de Albalat y Sur y Oeste término de Zorita, cuya tasación lo es de 840 pesetas, con arreglo al plan de aprovechamiento forestal y año de 1905 á 1906, con arreglo al pliego de condiciones el Sr. Ingeniero Jefe de la Región para la subasta y aprovechamiento de la labor con signado en dicho plazo.

La subasta tendrá lugar á los diez días en que esté anunciado éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; si la primera no tuviera efecto se celebrará una segunda, y si esta tampoco se celebrase, la tercera y última trascurridos otros diez días.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, con arreglo en un todo al pliego de condiciones facultativas y demás cuyo expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torremoncha 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Márquez.

MADROÑERA

Subasta de consumos.

El día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª Tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de consumos, sal y alcoholes.

El arriendo se verifica por un período de uno á cinco años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1910, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 26.292 pesetas con 16 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza que será admitida por la Hacienda á satisfacción del Ayuntamiento si consiste en bienes muebles, inmuebles ó semovientes, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se administrarán municipalmente los

grupos de carnes, líquidos, alcoholes, aguardientes y licores, como en la actualidad se está haciendo por un sólo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madroñera á 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sánchez.—P. S. M., Domingo Jiménez.

BAÑOS

Subasta de consumos.

El día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la primera Tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de dicha Tarifa Aguardientes, Alcoholer y Licores.

El arriendo se verifica por un período de un año, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1906, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 7.120 pesetas con 87 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza con hipoteca de fincas á satisfacción del Ayuntamiento, ó la depositará en metálico en arca municipales, la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente, por un sólo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños á 9 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Regidor.

TORREORGAZ

Cuentas municipales de 1904.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, para que el público pueda examinarlas y exponer por escrito sus observaciones.

Lo que se hace publico por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Torreorgaz 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O., Juan P. Pavón, Secretario.